

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Sumario Rad. 1100140030532150050200

En virtud que el Instituto de Medicina Legal, comunica que se requiere el documento original para efectuar la prueba pericial, teniendo en cuenta que no este no fue allegado, la Juez Resuelve:

Requerir a las partes, para que en el término de ocho días, informen quien tiene el documento original y el que lo tenga deberá adjuntarlo.

Advertir que si en dicho término no se adjunta el documento, se continuara con el trámite procesal.

Advertir a las partes que teniendo en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria, se ha dispuesto que se procure el trámite de los procesos de manera virtual, deberán adjuntar y/o actualizar correos electrónicos y números telefónicos de las partes y los apoderados judiciales así como informar si cuentan con los recursos técnicos para la celebración virtual de las audiencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

